Naciones Unidas A/AC.261/L.227



Asamblea General

Distr. limitada 31 de julio de 2003 Español Original: inglés

Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción Sexto período de sesiones Viena, 21 de julio a 8 de agosto de 2003 Tema 3 del programa Examen del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

Pakistán: enmienda al artículo 67 bis

Artículo 67 bis: Mecanismos para la recuperación de activos mediante la cooperación internacional para fines de decomiso

Nuevo párrafo

Se propone añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

"(...) Un Estado requirente podrá recurrir directamente a los tribunales o a otra autoridad competente de un Estado requerido para solicitar el cumplimiento de un decreto o una sentencia dictados en un proceso en el Estado requirente y relacionados con los delitos de corrupción comprendidos en la presente Convención o derivados de esos delitos. En ese caso, se considerará que el título de propiedad de los bienes objeto del decreto o la sentencia ha pasado al Estado requirente."

V.03-86613 (S) 310703 310703

